

SEXAGÉSIMA SEGUNDA **LEGISLATURA** DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO SOBERANO** LIBRE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-591

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; PARA LA INSTALACIÓN DE UN PALACIO DE JUSTICIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; para la instalación de un Palacio de Justicia que albergue a los Juzgados de Primera Instancia, Menores, Oficialía de Partes y demás áreas administrativas requeridas en el ámbito de impartición de justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en los Antiguos Ejidos de Quintero, hoy Congregación Quintero, con una superficie de 1-00-00.00 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 78.88 metros lineales con Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas; al sureste: 129.87 metros lineales con Instituto Tecnológico Superior de El Mante; al suroeste: 78.88 metros lineales con Carretera Nacional México – Laredo; al noroeste: 129.87 metros lineales con resto de propiedad.



ARTÍCULO TERCERO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del año 2015.
DIPUTADO PRESIDENTE

ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; PARA LA INSTALACIÓN DE UN PALACIO DE JUSTICIA.



Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del año 2015.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-591, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; para la instalación de un Palacio de Justicia.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ERIKA CRESPO CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
LY LO

2 8 MAYO 2015
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA